

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVIII } PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 18 DE JUNIO DE 1951 } NUMERO 11.513

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decretos Nos. 803 de 24 y 804 de 25 de mayo de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Departamento de Gobierno
Resolución No 264 de 2 de junio de 1951, por la cual se reconoce asignación mensual.

Sección D. J. C. y T.
Resueltos Nos. 113 de 26, 114, 115 y 116 de 30 de abril de 1951, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Departamento de Naturalización
Resueltos Nos. 4223, 4224 y 4225 de 12 de febrero de 1951, por los cuales se declara la calidad de panameños por naturalización.
Departamento de Migración
Certificados Nos. 8733 y 8734 de 29 de diciembre de 1950, por los cuales se conceden permisos para residir en el territorio nacional.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Sección Segunda
Resolución No 155 de 14 de septiembre de 1950, por la cual se confirma en todas sus partes una resolución.
Resolución No 155-A de 14 de septiembre de 1950, por la cual se aprueba una resolución.
se autoriza la expedición de un título.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y ALUD PUBLICA
Decreto No 868 de 22 de mayo de 1951, por el cual se nombra una junta.
Decreto No 870 de 27 de mayo de 1951, por el cual se hace un nombramiento.
Resolución No 148 de 27 de marzo de 1951, por el cual se hace una reducción.
Resuelto No 147 de 28 de marzo de 1951, por el cual se concede vacaciones.
Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 803
(DE 24 DE MAYO DE 1951)
por el cual se nombran Médicos ad-honorem en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Cuerpo de Policía Nacional:
Dr. Luis Vallarino, Mayor Médico,
Dr. Rogelio Boyd, Capitán Médico.
Comuníquese y publíquese.
Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

DECRETO NUMERO 804
(DE 25 DE MAYO DE 1951)
por el cual se hacen unos nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se nombra a la señora Graciela G. de Collins, Asistente del Técnico de Correos.

Artículo segundo: Se nombra al señor Ignacio Suárez, Chofer de la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo de Adolfo M. Dávila, cuyo nombramiento se declara insubsistente.
Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

RECONOCESE ASIGNACION MENSUAL

RESOLUCION NUMERO 264

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resolución número 264.—Panamá, junio 2 de 1951.

El Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Policía Nacional comunicó al Ministerio de Gobierno y Justicia, en nota No 1619 de 13 de abril actual, que la Caja de Seguro Social había pensionado por riesgo de vejez a los Tenientes Rafael Martínez L. y José G. Gutiérrez, por medio de las resoluciones Nos. 326 y 328 del mes en curso. En consecuencia solicitó al Ejecutivo que se le reconociera pensión equivalente al 50% de su último sueldo con base en lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto Legislativo No 18 expedido por la Asamblea Nacional Constituyente el día 21 de febrero de 1946.

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Reconocer a los Tenientes Rafael Martínez L. y José G. Gutiérrez, el derecho a percibir del Estado una asignación mensual equivalente al 50% de su último sueldo devengado como miembro del Cuerpo de Policía Nacional. Esta Resolución surtirá efecto a partir del día 11 de abril del presente año.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL A LOS REOS

Reginaldo Lamotte, por resuelto No 113 de 26 de abril de 1951.
Avelino Castillo, por resuelto No 114 de 30 de abril de 1951.
Silvestre Grant, por resuelto No 115 de 30 de abril de 1951.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACIONADMINISTRADOR: RAÚL CHEVALER.
Teléfono 2-2612OFICINA: Relleno de Barraza.—Tel. 2-3271
Apartado N° 451. TALLERES: Imprenta Nacional.—Relleno de Barraza.AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADORSUSCRIPCIONES:
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.— Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.— Exterior B/. 12.00TODO PAGO ADELANTADO
Número suelto: B/. 0.05.— Solicitese en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

Aquilino Villar, por reuelto N° 116 de 30 de abril de 1951.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,
Francisco Carrasco M.**Ministerio de Relaciones Exteriores****DECLARASE LA CALIDAD DE PANAMEÑOS POR NATURALIZACION****RESUELTO NUMERO 4223**

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Naturalización. Resuelto número 4223.—Panamá, 12 de febrero de 1951.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

Por cuanto el señor León Kogan, poseedor de la Carta de Naturaleza Definitiva N° 8, de fecha 19 de marzo de 1941, ha cumplido los requisitos exigidos por el artículo 11 de la Constitución Nacional,

RESUELVE:

Declarar, como se declara, que el señor León Kogan conserva, en toda su integridad, su calidad de panameño por naturalización.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
CARLOS N. BRIN.El Secretario de Relaciones Exteriores,
José E. Ehrman.**RESUELTO NUMERO 4224**

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Naturalización. Resuelto número 4224.—Panamá, 12 de febrero de 1951.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

Por cuanto el señor Elías Mizrachi, poseedor de la Carta de Naturaleza Definitiva N° 418, de fecha 7 de diciembre de 1943, ha cumplido los

requisitos exigidos por el artículo 11 de la Constitución Nacional,

RESUELVE:

Declarar, como se declara, que el señor Elías Mizrachi conserva, en toda su integridad, su calidad de panameño por naturalización.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
CARLOS N. BRIN.El Secretario de Relaciones Exteriores,
José E. Ehrman.**RESUELTO NUMERO 4225**

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Naturalización. Resuelto número 4225.—Panamá, 12 de febrero de 1951.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

Por cuanto el señor David Morhaim, poseedor de la Carta de Naturaleza Definitiva N° 1367, de fecha 26 de abril de 1936, ha cumplido los requisitos exigidos por el artículo 11 de la Constitución Nacional,

RESUELVE:

Declarar, como se declara, que el señor David Morhaim conserva, en toda su integridad, su calidad de panameño por naturalización.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
CARLOS N. BRIN.El Secretario de Relaciones Exteriores,
José E. Ehrman.**CONCEDENSE PERMISOS PARA RESIDIR EN EL TERRITORIO NACIONAL****CERTIFICADO NUMERO 8733**

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Certificado Número 8733.—Panamá, 29 de Diciembre de 1950.

El Suscrito Director del Departamento de Migración,

En vista de la solicitud que con fecha 21 de Diciembre de 1950 ha presentado a este Ministerio el señor Lylliam Martínez, natural de Nicaragua, para que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, junto con las pruebas que se detallan a continuación:

Certificado de buena conducta expedido por el Inspector General de la Policía Secreta Nacional de Panamá;

Certificado de Salud expedido por el Dr. Manuel Ciervide, quien ejerce en la ciudad de Panamá;

Certificado de que trabaja en oficios domésticos en la residencia del Tte. Coronel Bolívar E.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONFIRMASE EN TODAS SUS PARTES
UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 155

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 155.—Panamá, 13 de Septiembre de 1950.

Vistos:

Ingres a esta Sección, el expediente que contiene la solicitud hecha por el señor Reyes Bernal, panameño, mayor, casado, agricultor con Cédula de Identidad Personal No. 35-1080, con residencia en el Distrito de Los Santos, para que se le adjudique, a título de compra, el globo de terreno denominado "El Nispero", ubicado en jurisdicción del Distrito ya nombrado, que figura descrito en el plano respectivo, con una superficie total de 4 hectáreas 4770 metros cuadrados, dividido en dos parcelas así:

Parcela No. 1. Esta parcela mide 8890 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de María Azcárraga y Río La Villa; Sur, terreno de Mercedes Díaz; Este, terrenos de María Azcárraga, Mercedes Díaz y Río La Villa; y Oeste, terreno de Mercedes Díaz.

Parcela No. 2. Esta parcela tiene de superficie 4 hectáreas con 880 metros cuadrados y aparece alinderada así: Norte, terreno de María Azcárraga, Mercedes Díaz, Juan Cárdenas y el Río La Villa; Sur, terreno de María de Jesús de León; Este, terreno de María Azcárraga y Camino de Los Santos a Estero Hondo; y Oeste, Río La Villa y terreno de María de Jesús de León.

A esa solicitud recayó la Resolución Número 34, de 4 de los corrientes dictada por el Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Los Santos, que remite en consulta.

El terreno que se menciona fué pedido por Bernal, el 28 de Abril de 1923. El plano levantado por el Agrimensor Oficial Valentino Guerrini, aparece fechado en Agosto de ese mismo año. La tramitación de este negocio ha estado paralizada desde esta última fecha, pues las diligencias intermitentes que se practicaron nunca pusieron este asunto en condiciones de ser resuelto.

Por memorial de 8 de Agosto de este año, el postulante por medio de su apoderado el Licenciado Luis Quintero Celerín, pidió que se continuara la tramitación, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 52 de 1938. Mediante providencia de 11 de Agosto, el Administrador Provincial de Tierras mencionado, accede a lo solicitado.

Del estudio de las diligencias que anteceden, se desprende que el interesado pagó al Tesoro Nacional la suma de B/. 10.00 balboas como valor del terreno, conforme lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ley 52 de 1938.

Además, con vista de la liquidación No. 2133, de 11 de Agosto de este año, expedida por el Re-

Vallarino, establecida en la ciudad de Panamá; Pasaporte Número 5610 expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua;

Cheque Número 40679 del Banco "The Chase National Bank of New York", a favor del Ministro de Relaciones Exteriores, por B/. 150.00 (ciento cincuenta balboas).

CERTIFICA:

Que el señor Lylliam Martínez, natural de Nicaragua, ha obtenido permiso para residir definitivamente en el territorio nacional, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

M. C. MELHADO G.,
Director del Departamento.

Observación: Este Certificado se expide de conformidad con el Artículo 8º del Decreto 663 del 20 de Noviembre de 1945.

Referencias: Permiso Provisional de Residencia Número 6943 del 15 de Noviembre de 1948.

CERTIFICADO NUMERO 8734

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Certificado Número 8734.—Panamá, 29 de Diciembre de 1950.

El Suscrito Director del Departamento de Migración,

En vista de la solicitud que con fecha 7 de Diciembre de 1950 ha presentado a este Ministerio el señor Antonio Estanislao Castillo Plata, natural de Nicaragua, para que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, junto con las pruebas que se detallan a continuación:

Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde Municipal del Distrito del Barú, Provincia de Chiriquí;

Certificado de Salud expedido por el Dr. Antonio Raymond, quien ejerce en Puerto Armuelles, Prvincia de Chiriquí;

Certificado de que trabaja en Puerto Armuelles con la "Chiriquí Land Company";

Pasaporte Número 83 expedido por el Cónsul de Nicaragua en Puerto Cortés, Honduras;

Cheque Número 8765 del Banco The National City Bank of New York; a favor del Ministro de Relaciones Exteriores, por B/. 150.00 (ciento cincuenta balboas).

CERTIFICA:

Que el señor Antonio Estanislao Castillo Plata, natural de Nicaragua, ha obtenido permiso para residir definitivamente en el territorio nacional, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

M. C. MELHADO G.,
Director del Departamento.

Observación: Este Certificado se expide de conformidad con el Artículo 8º del Decreto 663 del 20 de Noviembre de 1945.

Referencias: Permiso Provisional de Residencia Número 7052 del 14 de Enero de 1949.

ceptor de Rentas de Los Santos, se comprueba que el adjudicatario está a paz y salvo respecto a la Renta Agraria. De acuerdo con esto, aparecen cumplidos los requisitos de Ley, por lo cual el Gobernador referido, declara que el solicitante Reyes Bernal tiene derecho a que se le expida el título de propiedad, por compra, sobre el globo de terreno descrito.

Por lo anteriormente expuesto.

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la Resolución consultada, expedida por el Gobernador de Los Santos, en su carácter de Administrador Provincial de Tierras y Bosques.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Gladys E. Quintero,
Secretaria Ad-Hoc.

**APRUEBASE UNA RESOLUCION Y
AUTORIZASE LA EXPEDICION
DE UN TITULO**

RESOLUCION NUMERO 155-A

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 155-A.—Panamá, Septiembre 14 de 1950.

Vistos:

Mediante Resolución Número 36, de 10 de Julio de 1950, el Gobernador de Veraguas, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, adjudica, a título gratuito, a Serafin Mela, panameño, mayor, casado, agricultor, con Cédula de Identidad Personal No. 29-2902 y a sus menores hijos representados por él, Bautista, Benito y Mélida Mela Maure, el globo de terreno baldío nacional denominado "Quebrada del Foco", situado en jurisdicción del Distrito de Santiago.

El terreno mencionado está comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Jerónimo González; Sur, terreno de Absalón Pinzón (hoy de Guillermo Montilla) y filo de Juan Atencio; Este, terreno nacional y Oeste, terreno ocupado por Teófila Mela. Tiene una capacidad superficial de diez y seis hectáreas con cinco mil novecientos metros cuadrados (16 Hts. 5.900 M²), las cuales se adjudican en la proporción siguiente:

Para Serafin Mela, mayor, jefe de familia 1 Hta. 5.900 M²
Para Bautista, Benito y Mélida Mela Maure, a razón de 5 Hts. cada uno 15 Hts.

Total 16 Hts. 5.900 M²

En atención a que las diligencias que anteceden, se han tramitado conforme lo dispuesto en

los Artículos 161 del Código Fiscal y 7º de la Ley 52 de 1938, respectivamente este Despacho,

RESUELVE:

Aprobar la Resolución de que se hace mérito y autorizar que se expida el correspondiente título de propiedad, gratuito, sobre el terreno mencionado, a nombre de los expresados adjudicatarios, con la advertencia de que habrán de dar exacto cumplimiento a las condiciones y reservas que se indican en dicha Resolución.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Gladys E. Quintero,
Secretaria Ad-Hoc.

**Ministerio de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública**

NOMBRASE JUNTA

DECRETO NUMERO 868
(DE 22 DE MAYO DE 1951)

por el cual se nombra a la Junta Directiva de la Cruz Roja Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—La Junta Directiva de la Cruz Roja Nacional, estará integrada así:

Presidente, Doña Heliodora A. de Arosemena, Primera Dama de la República.

Primer Vice-Presidente, Carmen Márquez.

Segundo Vice-Presidente, Eladio Pérez Venero, Secretario del Ministerio del Obras Públicas.

Secretaria General, Graciela Remón.

Sub-Secretaria, Laura A. de Alemán.

Tesorero, José Oller.

Sub-Tesorero, Ana Teresa Brin.

Vocal, Pedro Galindo, Asesor Técnico del Departamento de Salud Pública, del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, Encargado de la Dirección de Salud Pública.

Vocal, Dr. Ernesto Zubieta, Director Médico del Hospital Santo Tomás.

Director de la Cruz Roja Juvenil, Rafael Vander Hans.

Vocal, Diógenes Pino, Tesorero Municipal.

Vocal, Vicente Pascual, Presidente del Club de Leones de Panamá.

Vocal, Cecilia Espinosa de Arias, Presidente del Club Interamericano de Mujeres.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 870
(DE 23 DE MAYO DE 1951)
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º—Nómbrese al señor Max Arosemena, Gerente del Banco de Urbanización y Rehabilitación, en reemplazo del señor Eduardo Briceño, cuya renuncia le ha sido aceptada.

Artículo 2º—Para los efectos del Artículo 16 del Decreto Ley Nº 54 de 22 de Agosto de 1944 por el cual se crea el Banco de Urbanización y Rehabilitación, dése cuenta de este nombramiento a la Asamblea Nacional para su consideración.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintitrés días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

HACESE UNA REDUCCION

RESUELTO NUMERO 146

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 146.—Panamá, 27 de Marzo de 1951.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

1º Que es necesario para la economía del Ministerio reducir el margen de gastos del mismo.

2º Que la práctica ha demostrado que el personal es necesario reducirlo,

RESUELVE:

1º Redúzcanse 8 Inspectores en la Sección de Malaria y 6 en la de Ingeniería Sanitaria; e igualmente recortar el número de Capataces en ambas secciones y calafateadores de Ingeniería Sanitaria.

2º Nómbrese en la Sección de Malaria a las siguientes personas. Inspectores Capataces en reemplazo de las que se eliminan en la Sección de Malaria a los señores Gilberto Gutiérrez y Benjamín Caballero, con una asignación mensual de B/. 150.00 cada uno.

INGENIERIA SANITARIA

Humberto Nájera, Inspector Capataz con una asignación de B. 150.00 mensuales.

Para los efectos fiscales este Resuelto tiene vigencia a partir del 1º de Marzo fecha en que fue-

ron hechas las eliminaciones en las distintas secciones.

Comuníquese y publíquese.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

MARIA S. DE MIRANDA.

El Secretario Asistente,

Elohin Ramírez.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 147

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 147.—Panamá, 28 de Marzo de 1951.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, (1) un mes de vacaciones a Débora M. Delgado C., Oficial de Segunda Categoría en la Sección de Campaña Anti-Malárica, estas serán a partir del 15 de Febrero de 1951.

Periodo de Trabajo: Noviembre de 1949 a Noviembre de 1950.

Comuníquese y publíquese.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

MARIA S. DE MIRANDA.

El Secretario Asistente,

Elohin Ramírez.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coelá, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el Licenciado Marcelino Jaén, en su calidad de apoderado de Saturnino Hernández, ha solicitado para éste la adjudicación a título de propiedad, de un globo de terreno ubicado en El Valle, Distrito de Antón, comprendido dentro de los linderos siguientes: Norte, Propiedad de Octavio Vallarino Jr.; Sur, propiedad de Octavio Vallarino Jr. con servidumbre de por medio; Este, propiedad de Octavio Vallarino Jr. y Oeste, parcela número "7", propiedad de Santiago Espinosa. La cabida superficial del terreno antes descrito, es de cinco hectáreas, mil doscientos cincuenta metros cuadrados (5 Hts. 1250 M.2).

Para que sirva de formal notificación, se dispone fijar este Edicto en lugar visible de esta Oficina, otro ejemplar se remitirá para su fijación en la Alcaldía del Distrito de Antón, ambos por el término de treinta días, y copia de ellos se entregará al interesado para que por tres veces consecutivas lo haga publicar en la Gaceta Oficial.

Por tanto, se fija el presente Edicto a las nueve de la mañana de hoy tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

El Gobernador de la Provincia,

GENEROSO E. CARLES G.

El Secretario,

Moisés Guardia y G.

L. 14.161
(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Gerardo Luis Díaz Lewis se ha dictado auto, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, veinte de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos:

En consecuencia, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Gerardo Luis Díaz Lewis desde el día 7 de Agosto de 1950, fecha de su fallecimiento en Barranquilla, República de Colombia.

Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, Beatriz Eugenia Dugand de Díaz, en su carácter de conyuge superstite.

Que se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Que se tenga al señor Administrador General de Rentas Internas como parte en esta sucesión para los efectos de la liquidación y cobro del impuesto mortuario.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Jorge A. Rodríguez B. (Fdo.) Eduardo Ferguson M., Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por un término de treinta días, hoy veinte de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ B.

El Secretario,

Eduardo Ferguson M.

L. 31.925

((Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Francisco Romero Espino se ha dictado un auto cuya parte pertinente dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto N° 493.—David, mayo treinta de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos:

Por tanto, el que suscribe, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Que está abierta la sucesión intestada de Francisco Romero Espino desde el 5 de junio de 1950, fecha en que tuvo lugar su defunción;

Que es heredera, sin perjuicio de terceros, Mercedes Romero de Feijoo en su carácter de hermana del causante.

Se ordena comparezcan a estar a derecho en el juicio las personas que tengan interés en él, así como que se fije y publique edicto en los términos del Artículo 1601 del C. Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdos.) A. Candanedo, Juez 1° del Cto. de Chiriquí, Dora Goff, Sria."

De conformidad con lo dispuesto en dicho auto, se fija este edicto en la Secretaría del tribunal por el término de treinta días.

David, 31 de mayo de 1951.

El Juez,

A. CANDANEDO.

La Secretaria,

Dora Goff.

L. 3703

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 9

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el Licenciado Aquilino Sánchez, abogado de esta localidad, en ejercicio del poder conferido por el señor Leandro Sánchez, ha solicitado a esta Administración, para su poderdante, la adjudicación a título de compra, de un globo de terreno baldío Nacional ubicado en el Lirio, Corregimiento de El Arado, Distrito de La Chorrera, de una extensión superficial de treinta y seis hectáreas con quinientos sesenta y tres metros cuadrados (36 Hts. con 563 m2.), dentro de los siguientes linderos:

Norte: tierras nacionales;

Sur, tierras nacionales;

Este, terreno del peticionario, terrenos nacionales y quebrada Lagarto;

Oeste, camino viejo de San Pablo entre La Chorrera y la Zona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, por treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos, los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado a las diez de la mañana del día cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.

El Gobernador, Admor. Prov. de Tierras y Bosques,
JOSE DOMINGO SOTO.

El Secretario,

Felipe Romero López.

L. 31.650

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 23

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Francisco Naar, abogado de esta localidad en ejercicio del poder conferido por el señor Constantino González Urino ha solicitado a esta Administración, para su poderdante, la adjudicación a título de compra, de un globo de terreno baldío nacional ubicado en el Corregimiento de Campana, Distrito de Capira, de una extensión superficial de dos hectáreas con siete mil trescientos cuarenta y nueve metros cuadrados (2 Hts. 7349 m2), dentro de los siguientes linderos:

Norte: Terreno ocupado por el señor Modesto Avecilla y el potrero del señor Bernardo Quintero.

Sur, terreno ocupado por el señor José de la O. Muñoz y Hermógenes Ríos.

Este: potrero ocupado por Bernardo Quintero.

Oeste: ocupado por el señor Paulino Avecilla y Hermógenes Ríos.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Capira, por treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos, los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado a las diez de la mañana del día 2 de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.

El Gobernador Admor. de Tierras y Bosques,
HOMERO VELASQUEZ.

El Secretario,

Felipe Romero López.

L. 31.649

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 46

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Casimiro Martín V., abogado en ejercicio de esta localidad, panameño, portador de la cédula de identidad personal N° 26-2570, actuando a nombre y

representación de los señores Marcelino Almengor, Pascuala Almengor, Ida Almengor, Aurelia Almengor e Hilario Almengor, y de sus menores hijos y familiares; en escrito de fecha 8 de Febrero del año en curso, presentado ante esta Gobernación, Encargada de la Administración Provincial de Tierras y Bosques, solicita para sus mandantes, se les expida, título de propiedad gratuito, sobre le globo de terreno denominado "La Ceibosa", de una capacidad superficial de cincuenta y ocho hectáreas con cinco mil doscientos ochenta metros cuadrados (58 Hts. con 5.280 Mts.2) ubicado en el caserío de La Montañuela, jurisdicción del Distrito de Los Pozos, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terreno de Hilario Almengor, terreno de Valentín Mitre y terreno de Luciano Gutiérrez; Sur, terreno de Anastacio García Banda; Este, camino de Chupaíto a La Montañuela, y Oeste, terreno de Anastacio García Banda.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, por el término de treinta (30) días hábiles, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Los Pozos, para los mismos fines, y otra copia se remite al Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 2 de Mayo de 1951.

El Gobernador-Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

LEONARDO M. CARRIZO D.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc.,
S. Cano M.

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 47

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que los señores Juan Ojo, portador de la cédula de identidad personal N° 27-84, varón, mayor de edad, soltero, pero jefe de familia, agricultor, panameño, vecino de El Caserío de El Alto de Ambrosio, jurisdicción del Distrito de Las Minas, en su propio nombre, y en representación de sus hijos Felipe, Juan, y Pablo Ojo, menores, de 19, 17 y 7 años de edad respectivamente, agricultores los dos primeros, escolar el último.

Lucía Ojo, mujer, mayor de edad, agricultora, soltera, pero jefe de familia, panameña, con residencia en el caserío de El Alto de Ambrosio, Distrito de Las Minas, en su propio nombre y en representación de sus hijos Pedro y Francisca Ojo, menores, de 2 y 4 años de edad respectivamente.

Miguel Ramos, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, jefe de familia, panameño, vecino del caserío de El Alto de Ambrosio, Distrito de Las Minas, sin cédula de identidad personal, pero con solicitud hecha, en su propio nombre, y en representación de sus hijos Modesta, Eugenio, Francisco, Aurelia y Victoriano Ramos, menores todos, de 9, 6, 4 y 3 años de edad, y el último de solamente un mes y quince días de nacido.

Antonia Ojo, mujer, mayor de edad, soltera, pero jefe de familia, agricultora, panameña, con residencia en el caserío de El Alto de Ambrosio, jurisdicción del Distrito de Las Minas, en su propio nombre, y en representación de sus hijos Enrique, Valentín, Luis, Juan, y Nicolás Ojo, menores todos ellos, de 19, 17, 12, 11 y 8 años de edad respectivamente, agricultores los cuatro primeros, escolar el último.

Faustino Vega, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, jefe de familia, panameño, con residencia en el caserío de El Alto de Ambrosio, Distrito de Las Minas, sin cédula de identidad personal, pero con solicitud hecha, en su propio nombre, y en representación de sus hijos Agapito, Francisca, Cristina, Hortensia y Luis Vega, menores, de 9, 8, 6, 3 y 1 años de edad respectivamente, escolares, solteros y sin oficios, por su minoría de edad.

Teodoro Campos, varón, mayor de edad, agricultor, panameño, vecino del caserío El Alto de Ambrosio, Dis-

trito de Las Minas, soltero, sin cédula de identidad personal, pero con solicitud hecha, en su propio nombre.

Ramona Campos, mujer, mayor de edad, agricultora, panameña, vecina del caserío El Alto de Ambrosio, soltera, en su propio nombre, por medio del memorial de fecha 20 de Abril del año en curso, presentado ante esta Gobernación, Sección de Tierras y Bosques, solicitan se les expida título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno denominado "El Alto de Ambrosio", ubicado en el caserío del mismo nombre, jurisdicción del Distrito de Las Minas, de una capacidad superficial de ciento cincuenta y nueve hectáreas con siete mil doscientos doce metros cuadrados (159 Hts. con 7.212 Mts.2) dentro de los siguientes linderos: por el Norte, Quebrada El Naranjo; Sur, Quebrada La Culebra y la Quebrada El Tigre; Este, Camino de El Alto de El Aguacate, y por el Oeste, El Río Tebario.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, Sección de Tierras y Bosques, por el término de treinta días hábiles, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Las Minas para los mismos fines, y otra copia se remite al Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 5 de Mayo de 1951.

El Gobernador-Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

LEONARDO M. CARRIZO D.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc.,
S. Cano M.

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 48

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Ramón L. Crespo, abogado en ejercicio de esta localidad, portador de la Cédula de identidad personal N° 26-283, y con Oficinas en Calle "D" N° 60, actuando a nombre y representación del señor Benjamín Aparicio, varón, mayor de edad, casado con Fermina Monterrey de Aparicio, en el año 1946, agricultor, panameño, con residencia, en el Caserío de El Jazmín, jurisdicción del Distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal N° 81-858, y de sus hijos Delmira, Evelio y Rosario Aparicio, menores, de 3 y 2 años, y el último de nueve meses de nacido, por medio del memorial de fecha nueve (9) de Diciembre de mil novecientos cincuenta, presentado ante esta Gobernación, Sección de Tierras y Bosques, solicita para sus mandantes se les expida título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno denominado "Pájaro Abajo", ubicado en el Caserío El Pájaro, jurisdicción del Distrito de Pesé, de una capacidad superficial de nueve hectáreas con ocho mil doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados, (9 Hts. con 8.264 Mts.2.) dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terreno de Pedro Monterrey; Sur, Camino de El Jazmín a El Pájaro; Este, Camino de El Pájaro y Jazmín a La Morcilla y terreno de Víctor Gómez y por el Oeste, Quebrada El Pájaro y del otro lado, terreno de Rosa Pérez.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto, en lugar público de este Despacho, Sección de Tierras y Bosques, por el término de treinta días hábiles, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Pesé para los mismos fines, y otra copia se remite al Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 5 de Mayo de 1951.

El Gobernador-Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

LEONARDO M. CARRIZO D.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc.,
S. Cano M.

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 49

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Celestino Castillo, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, con residencia en el caserío de El Barro, jurisdicción del Distrito de Océ, sin cédula de identidad personal, pero con solicitud hecha, en su propio nombre y en representación de su hermano José del Carmen Castillo, menor, de catorce (14) años de edad, agricultor y soltero; y de sus primos Juan de Eloy Pedro, Juan, y Trinidad Castillo, menores todos, de 13, 12, 8 y 11 años de edad respectivamente, solteros, agricultores el primero, segundo y cuarto, el tercero es escolar, por medio del memorial de fecha 2 de Abril del año en curso, presentado ante esta Gobernación, Sección de Tierras y Bosques, solicita se les expida título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno denominado "Las Lajitas", ubicado en el caserío de El Barro, jurisdicción del Distrito de Océ, de una capacidad superficial de veintiséis hectáreas con nueve mil seiscientos veinticinco metros cuadrados (26 Hts. con 9.625 Mts.2) dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terreno de Gabriela Tejedor y terreno de Camilo Atencio; Sur, terreno de Pablo Castillo y otros; Este, camino de Agapito Díaz y Bernardino Gil a Peñas Chatas, y Oeste, camino llamado de La Chorrera, que conduce de El Barro a Las Dos Bocas.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, Sección de Tierras y Bosques, por el término de treinta (30) días hábiles, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Océ para los mismos fines y otra copia se remite al Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 5 de Mayo de 1951.

El Gobernador-Adm. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

LEONARDO M. CARRIZO D.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.

S. Cano M.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 50

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público;

HACE SABER:

Que el señor Casimiro Martín V., abogado en ejercicio de esta localidad, portador de la cédula de identidad personal N° 26-2570, actuando a nombre y representación del señor Evaristo Almanza, varón, mayor de edad, agricultor, panameño, con residencia en el Distrito de Pesé, casado, portador de la cédula de identidad personal N° 31-1079, y de sus hijos Olimpia y Catalina, mujeres, menores de edad, de 11 y 10 años respectivamente; y de José Fermín, Ricaurte, Abraham Ermitario Máximo y Elías Almanza, varones, menores, de 12, 7, 4, 3 y 2 años de edad respectivamente, solicita por medio de dos (2) memoriales, fechados el día 2 de Febrero del año en curso, se les expida a sus poderdantes, título de propiedad, gratuito, sobre los globos de terrenos denominados "El Tigre", de una capacidad superficial de catorce hectáreas con ocho mil novecientos sesenta metros cuadrados (14 Hts. con 8.960 Mts.2) dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Eugenio Almanza y terreno de los Mecetaños en el filo de la Cuchilla del Tigre; Sur y Este, terreno de Julio Gómez, y por el Oeste, terreno de los Mecetaños en el filo de la Cuchilla del Tigre y "La Laguna", de una capacidad superficial de veinte hectáreas con cinco mil ciento veinte metros cuadrados (20 Hts. con 5.120 Mts.) dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de José de Jesús Monterrey y Camino de Océ a Pesé; Sur, camino de La Trinidad a La Trinidadita, terreno de Ernesto Quintero, terreno libre y camino de Las Minas a La Trinidadita y Pesé; Este, camino a Pesé, y Oeste, terreno de Isidoro Díaz con camino público de por medio y

terreno de José Jesús Monterrey. Estos dos globos de terrenos están ubicados en jurisdicciones del Distrito de Pesé.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto, en lugar público de este Despacho, Sección de Tierras y Bosques, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Pesé para los mismos fines y otra copia se remite al Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 5 de Mayo de 1951.

El Gobernador-Adm. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

LEONARDO M. CARRIZO D.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.

S. Cano M.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 51

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que los señores Encarnación Domínguez, varón, mayor de edad, agricultor, casado, panameño, vecino de el caserío de El Cascajalillo, jurisdicción del Distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal N° 31-208, Jefe de familia, en su propio nombre.

Valentín Domínguez, varón, mayor de edad, agricultor, casado, panameño, vecino de el caserío de El Cascajalillo, Distrito de Pesé, sin cédula de identidad personal, pero con solicitud hecha, en su propio nombre.

Antonio Domínguez, varón, mayor de edad, agricultor, panameño vecino de el caserío de El Cascajalillo, Distrito de Pesé, casado, jefe de familia, sin cédula de identidad personal, pero con solicitud hecha, en su propio nombre.

Modesto Domínguez, varón, mayor de edad, agricultor, panameño, vecino de el caserío de El Cascajalillo, casado, jefe de familia, sin cédula de identidad personal, pero con solicitud hecha, en su propio nombre.

Marciano Domínguez, varón, mayor de edad, agricultor, panameño, vecino de el caserío de El Cascajalillo, Distrito de Pesé, casado, jefe de familia, sin cédula de identidad personal, pero con solicitud hecha, en su propio nombre.

Liberia Domínguez, mujer, mayor de edad, agricultora, panameña, vecina de El Cascajalillo, Distrito de Pesé, soltera, en su propio nombre, por medio del memorial de fecha 18 de Abril del año en curso, presentado ante esta Gobernación, Sección de Tierras y Bosques, solicitan se les expida título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno denominado "El Fardo", ubicado en el caserío de El Cascajalillo, jurisdicción del Distrito de Pesé, de una capacidad superficial de cincuenta y dos hectáreas con ocho mil trescientos veinte metros cuadrados (52 Hts. con 8.320 Mts.2) comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Pesé a Macaracas; Sur, terreno de Ezequiel Domínguez y terreno de Aurora Domínguez; Este, Camino de Macaracas a Pesé y terreno de Aurora Domínguez, y Oeste, Filo del Cerro de El Fardo y terreno de Jorge Ascárraga.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto, en lugar público de este Despacho, Sección de Tierras y Bosques, por el término de treinta días hábiles, se envía copia del mismo a la Alcaldía del Distrito de Pesé para los mismos fines, y otra copia se remite al Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 15 de Mayo de 1951.

El Gobernador-Adm. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

LEONARDO M. CARRIZO D.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.

S. Cano M.

(Única publicación)